



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 13 DE OCTUBRE DE 2001

Número 238

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 14005 10341 Decreto nº 70/2001, de 28 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en cañada de la Morra a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 14005 10339 Orden de 24 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Secretario Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX 11C-0).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 14006 10337 Resolución del Ilmo. señor Secretario General de la Consejería de Presidencia de 5 de octubre de 2001 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la clasificación de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia como de carácter de investigación y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

- 14007 10475 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 10 de octubre de 2001, por la que se ordena la publicación de acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 14008 10101 Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2001, relativa a «Plan Especial de Reforma Interior en Aljucer, de Murcia». Expediente 64/01 de Planeamiento.

Consejería de Educación y Universidades

- 14008 10338 Orden 17 de septiembre de 2001 por la que se determina la relación media alumnos/unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 14011 10343 Orden 3 de septiembre de 2001 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2001/2002.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 14011 10099 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

- 14015 10100 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Aledo, para la ejecución del Programa de Ayuda a Domicilio.

Consejería de Turismo y Cultura

- 14017 10344 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja de Ahorros de Murcia, la Asociación del Casino de Murcia y la Fundación «Amigos del Casino de Murcia» para la realización de actuaciones de rehabilitación arquitectónica de edificio del Casino de Murcia, referidas a las cubiertas y fachadas laterales del mismo.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

- 14019 10342 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

- 14020 10367 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 14020 10413 Anuncio de licitación de Asistencia Técnica.
- 14021 10358 Anuncio de licitación de obras.
- 14022 10366 Anuncio de licitación de obras.
- 14022 10345 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 14023 10365 Anuncio de licitación de obras.
- 14023 10363 Anuncio de licitación de obras.
- 14024 10360 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 95/2001.
- 14025 10364 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 94/2001.
- 14025 10359 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 97/2001.
- 14026 10362 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 98/2001.
- 14027 10361 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 100/2001.

Consejería de Educación y Universidades

- 14028 10368 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en centros públicos de la Región. Expediente número MY13/01.
- 14028 10340 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipamiento para implantación del ciclo formativo «Electromecánica de Vehículos» en los I.E.S. «San Juan Bosco» de Lorca (Murcia) y «Francisco de Goya» de Molina de Segura (Murcia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14029 10348 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Colada del Puerto del Judío», en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de un vallado, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Manuel Fernández Delgado.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

- 1403010170Juicio ejecutivo número 601/99.
- 1403010175Demanda 483/2000.
- 1403010168LAU/LAR Cognición 171/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.
- 1403110169Procedimiento número 323/1998.
- 1403110172Autos número 624/2000.
- 1403210171Proceso número 393/2001.
- 1403210174Demanda número 569/2000.
- 1403310173Demanda número 353/2001.

IV. Administración Local

Cehegín

- 1403410167Aprobada inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2001.
- 1403410164Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

Fuente Álamo de Murcia

- 1403410165Aprobado padrón de tasas de entrada de vehículos y reservas de carga y descarga del año 2001.

Lorca

- 1403410156Gerencia de Urbanismo. Decreto de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.

Pág.

Molina de Segura

- 1403610161Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas.
- 1403910159Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Técnico Deportivo.
- 1404210158Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Mantenimiento.
- 1404510157Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrador Base de Datos.
- 1404810160Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Oficial.

Moratalla

- 1405110163Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 27/2001.
- 1405110166Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Mula

- 1405210387Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de "Restitución de tramos en las redes de conexión carretera de Caravaca - ramal Zurbano, carretera Murcia- red Puebla; red del Muladar y red lado derecho carretera de Pliego en Mula".
- 1405210385Ejecución de obras de «Restitución tramos redes de agua potable extrarradio de Yéchar».
- 1405310384Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para obras de "Electrificación rural de paraje El Ribazo- Fase I".
- 1405410386Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para obras de "Electrificación rural de paraje Las Cañailas".

Murcia

- 1405510335Gerencia de Urbanismo. Sección de rehabilitación. Expediente 161/01.

Puerto Lumbreras

- 1405510336Modificación de la Plantilla de personal.

Torre Pacheco

- 1405610162Anuncio adjudicación obra «Ampliación Pabellón Infantil en Colegio Público Gare Alpañez, de Balsicas».

Totana

- 1405610107Modificación de plantilla.
- 1405610111Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Semanal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Francisco Coronado Fernández

- 1405710356Anuncio subasta.
- 1405810357Anuncio subasta.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)							
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

10341 Decreto nº 70/2001, de 28 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en cañada de la Morra a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Archena, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el término municipal de Archena, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 2.001.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Parcela de siete mil quinientos metros cuadrados, que linda por el Norte con Calle de nueva apertura (calle A); Sur calle nueva apertura (calle B); Este Plaza Valle Ricote y Oeste Resto parcela municipal 8.^a de la que se segrega.”

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Valorada en 90.000.000 pesetas.

Dicha finca se segrega de la siguiente :

«Parcela identificada con el número 8.^a), en la manzana octava, de forma irregular, con una superficie de once mil quinientos quince metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la calle A; Sur, con la calle B; Este, con la parcela 8b, y Oeste, con la calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al Tomo 1.268, Libro 167, Sección Archena, folio 63, Finca Nº 17.645, inscripción 1.^a y 2.^a.

Libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- Destinar el solar a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil uno.—El Presidente en Funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

10339 Orden de 24 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Secretario Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código CFX 11C-0).

Presentadas renuncias de los Secretarios, Titular y Suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación por estar incurso en las causas legales establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aceptadas las mismas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

DISPONGO:

Nombrar Secretario Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación, a los siguientes funcionarios:

Titular: D.^a Agueda Brocal García

Suplente: D. Antonio Cano Lorenzo

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10337 Resolución del Ilmo. señor Secretario General de la Consejería de Presidencia de 5 de octubre de 2001 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la clasificación de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia como de carácter de investigación y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

“Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA, con domicilio en la Avenida del Descubrimiento s.n. del Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla (Murcia), resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- LA FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Damián Pedro Uzquiza Heras el 27 de Julio de 2001, con número de su protocolo 212, por el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma en su sesión del día 6 de julio de 2001.

Segundo.- Tendrá como fines la Fundación, según recoge el artículo 6 de sus estatutos: A) Mejorar el uso racional de la energía. B) Formar a los usuarios sobre el uso racional de la energía. C) Difundir las ventajas y ayudar a la implantación de instalaciones de energía renovable, especialmente eólica y solar. D) Llevar a cabo actividades y campañas de información y difusión de buenas prácticas de ahorro energético. E) Intercambiar experiencias de uso racional de la energía a nivel internacional, nacional, regional y local. F) Limitar las emisiones de CO y proteger el medio ambiente mediante el uso racional de la energía. G) Contribuir a la mejora del medio ambiente mediante el uso de energías de la adopción de costumbres no contaminantes y, D) Difundir mediante todo tipo de publicaciones las disposiciones nacionales y europeas sobre uso racional de la energía.

Tercero.- Desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Figura como dotación fundacional la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS, o 30.050'-61 EUROS, cantidad ingresada a favor de la Fundación en la cuenta nº 20.150.052075.2 abierta en la entidad de crédito CAJA DE AHORROS DE MURCIA, oficina en calle Montijo-Esquina Trapería, acreditando la realidad de la aportación efectuada con certificación acreditativa de la misma de fecha 24 de julio de 2001 que figura incorporada a la escritura de constitución.

Quinto.- Como órgano de gobierno tendrá un Patronato formado por un número máximo de 17 miembros, quedando constituido el primer Patronato, con aceptación de sus cargos, con los siguientes miembros: PRESIDENTE: El Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio. VOALES: Ilmo. Sr. D. Horacio Sánchez Navarro, Director General de Industria Energía y Minas, Ilmo. Sr. D. Francisco Ferrer Meroño, Secretario General de Tecnologías, Industria y Comercio, Ilmo. Sr. D. José María Salinas Leandro, Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones, Ilmo. Sr. D. Francisco Sardina Costa, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Ilmo. Sr. D. José Gabriel Ruiz González, Director General de Consumo, Ilmo. Sr. D. José María Bernabé Tomás, Director General de Ordenación del Territorio y Costas, Ilmo. Sr. D. José María Martínez Selva, Director General de Universidades e Investigación, Ilmo. Sr. D. Luis Martínez de Salas Garrigues, Secretario General de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Francisco Moreno García, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia e Ilma. Sr^a. D^a. María José Martínez Sánchez, Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

En reunión celebrada por el Patronato en fecha 27 de julio de 2001 acuerdan designar como VICEPRESIDENTE del mismo al Ilmo. Sr. D. Horacio Sánchez Navarro y SECRETARIO no patrono a D. Juan Jesús Martínez-Carlón Manchón.

Sexto.- Unido al documento notarial figuran los Estatutos por los que ha de regirse la citada Fundación, documento acreditativo del desembolso del capital dotacional, certificado del acuerdo adoptado por la institución fundadora aprobando los Estatutos de la Fundación, la aportación del capital dotacional, la designación de los patronos y el facultar al Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio para que, en nombre del Gobierno Regional, constituya la Fundación mediante escritura pública otorgada en forma legal, y realice los trámites necesarios para su inscripción, disponiendo previamente el gasto necesario para la dotación fundacional, así como la asignación correspondiente a su funcionamiento, y para que realice los actos de cooperación institucional necesarios para la incorporación, cuando proceda, del resto de Patronos hasta completar el número máximo previsto en los Estatutos.

Séptimo.- La Fundación persigue fines de interés general de índole investigador, estando el articulado de sus estatutos conformes y ajustados a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Octavo.- Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Noveno.- Figura en el expediente informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación

al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto nº 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones

Tercero.- El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación a que se refiere el artículo 10.1 de dicha Ley, siendo competente a tal efecto la Vicepresidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia que ejerce el Protectorado de las fundaciones en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto nº 28/1997.

Cuarto.- El Decreto nº 53/2001, de 26 de Junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, atribuye, entre otras, la asistencia administrativa de la Vicepresidencia que ejerce el Protectorado de esta Fundación a la Secretaría General de Presidencia.

Quinto.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.- La Fundación persigue fines de interés general de carácter de investigador, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Séptimo.- La dotación de la Fundación descrita en el cuarto antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Octavo.- El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución del Servicio Jurídico de esta Secretaría General y en uso de las facultades que me vienen conferidas,

RESUELVO

Primero.- Clasificar como de carácter investigador la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA.

Segundo.- Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Docentes y de Investigación.

Tercero.- Inscribir en el citado Registro las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.- El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Vicepresidencia de Gobierno y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia."

Murcia, 5 de octubre de 2001.—El Secretario General,
José García Martínez.

Consejería de Presidencia

10475 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 10 de octubre de 2001, por la que se ordena la publicación de acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de octubre de 2001, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se asumieron nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio y del Decreto número 47/98, de 23 de julio de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Acuerdo adoptado el 5 de octubre de 2001 por el Consejo de Gobierno:

«Don José Ramón Bustillo Navia-Orsorio, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que según resulta el borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil uno, a propuesta del Consejo de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar Notarios a:

D. Gabriel Álvaro Aguayo Albasini, procedente de la Notaría de Torroella de Montgrí como Notario de Yecla.

C. Pedro Ángel Madrid Conesa, procedente de la Notaría de Caravaca de la Cruz como Notario de Yecla.

D. Gabriel Bermúdez Castillo, procedente de la Notaría de El Ejido como Notario de Cartagena.

D. Francisco Javier Clavel Escribano, procedente de la Notaría de Cartagena como Notario de Murcia.

D.^a Blanca Consuelo Valenzuela Fernández, Notaria excedente como Notaria de La Unión.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cinco de octubre de 2001.»

Murcia a 10 de octubre de 2001.—El Secretario General,
José García Martínez.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10101 Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2001, relativa a «Plan Especial de Reforma Interior en Aljucer, de Murcia». Expediente 64/01 de Planeamiento.

Con fecha 25 de julio de 2001 la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en Aljucer, de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente— RECURSO DE ALZADA ante esta misma Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 6 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Educación y Universidades

10338 Orden 17 de septiembre de 2001 por la que se determina la relación media alumnos/unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), esta Consejería ha acordado establecer la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del curso académico 2001-02.

Los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la establecida en esta Orden, para cuya determinación se ha tenido en cuenta la existente en los Centros Públicos del correspondiente ámbito geográfico.

En consecuencia, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero (BORM de 14 de enero), del Predidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 52/1999, de 2 de julio (BORM de la misma fecha), por el que se atribuyen a esta Consejería las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas no Universitarias, especificadas por localidades en los niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior y Programas de Garantía Social, que se enumeran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de esta Orden.

Estas cifras se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbanas, cuya demanda de escolarización no puede ser atendida de otro modo.

Las cifras reflejadas en los citados Anexos no eximen del cumplimiento de la relación máxima alumnos por unidad escolar para los distintos niveles de enseñanza.

Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar en los Centros privados concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Centros.

SEGUNDO.- Las relaciones que se determinan por la presente Orden, serán de aplicación a los Centros docentes privados que renueven o suscriban conciertos educativos a partir del Curso Escolar 2001-02.

TERCERO.- La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expone en el tablón de

anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

CUARTO.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, a 17 de septiembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR CURSO 2001/02.

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

<u>LOCALIDAD</u>	<u>Ratio Mínima Aplicable</u>
ABANILLA	21.67
ABARAN	17.37
AGUILAS	22.06
ALBUDEITE	16.00
ALCANTARILLA	22.25
ALCAZARES, LOS	25.00
ALGUAZAS	21.83
ALHAMA DE MURCIA	23.27
ARCHENA	22.00
BENIEL	19.92
BLANCA	21.80
BULLAS	24.00
CALASPARRA	23.90
CAMPOS DEL RIO	18.67
CARAVACA DE LA CRUZ	21.44
CARTAGENA	19.85
CEHEGIN	23.94
CEUTI	20.33
CIEZA	22.43
FORTUNA	18.67
FUENTE ALAMO	21.43
JUMILLA	21.81
LIBRILLA	19.67
LORCA	21.44
LORQUI	18.11
MAZARRON	23.19
MOLINA DE SEGURA	20.98
MORATALLA	19.00
MULA	20.17
MURCIA	19.92
PLIEGO	17.17
PUERTO LUMBRERAS	19.71
RICOTE	20.50
SAN JAVIER	21.30
SAN PEDRO DEL PINATAR	23.32
SANTOMERA	21.53
TORRE PACHECO	23.71
TORRES DE COTILLAS, LAS	18.73
TOTANA	22.78
UNIÓN, LA	20.27
YECLA	23.76

ANEXO II

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR CURSO 2001/02.

CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

<u>LOCALIDAD</u>	<u>Ratio Mínima Aplicable</u>
ABANILLA	19,67
ABARAN	20,38
AGUILAS	24,85
ALBUDEITE	15,67
ALCANTARILLA	22,68
ALCAZARES, LOS	25,00
ALGUAZAS	19,08
ALHAMA DE MURCIA	23,62
ARCHENA	23,14
BENIEL	22,32
BLANCA	17,50
BULLAS	24,40
CALASPARRA	25,00
CAMPOS DEL RIO	17,70
CARAVACA DE LA CRUZ	20,43
CARTAGENA	20,10
CEHEGIN	22,55
CEUTI	21,63
CIEZA	23,59
FORTUNA	21,68
FUENTE ALAMO	20,23
JUMILLA	23,04
LIBRILLA	19,67
LORCA	22,05
LORQUI	21,89
MAZARRON	25,00
MOLINA DE SEGURA	21,75
MORATALLA	19,75
MULA	20,38
MURCIA	20,72
PLIEGO	19,50
PUERTO LUMBRERAS	20,89
RICOTE	12,83
SAN JAVIER	23,14
SAN PEDRO DEL PINATAR	22,10
SANTOMERA	22,70
TORRE PACHECO	20,88
TORRES DE COTILLAS, LAS	20,82
TOTANA	23,73
UNIÓN, LA	21,28
YECLA	25,00

ANEXO III

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR CURSO 2001/02.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

<u>LOCALIDAD</u>	<u>Ratio Mínima Aplicable</u>
ABANILLA	22,08
ABARAN	25,00
AGUILAS	27,13
ALBUDEITE	12,50
ALCANTARILLA	27,10
ALCAZARES, LOS	26,00
ALGUAZAS	24,38

ALHAMA DE MURCIA	26,16
ARCHENA	26,46
BENIEL	29,50
BLANCA	25,40
BULLAS	25,69
CALASPARRA	24,33
CAMPOS DEL RIO	18,50
CARAVACA DE LA CRUZ	25,53
CARTAGENA	23,98
CEHEGIN	24,04
CEUTI	28,00
CIEZA	26,04
FORTUNA	21,95
FUENTE ALAMO	27,96
JUMILLA	26,89
LIBRILLA	24,63
LORCA	24,92
LORQUI	23,83
MAZARRON	28,19
MOLINA DE SEGURA	25,84
MORATALLA	21,79
MULA	22,81
MURCIA	24,82
PLIEGO	19,25
PUERTO LUMBRERAS	27,75
RICOTE	16,00
SAN JAVIER	26,76
SAN PEDRO DEL PINATAR	25,87
SANTOMERA	27,29
TORRE PACHECO	26,96
TORRES DE COTILLAS, LAS	26,58
TOTANA	24,26
UNIÓN, LA	23,96
YECLA	25,98

ANEXO IV

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2001/02.

BACHILLERATO LOGSE

<u>LOCALIDAD</u>	<u>Ratio Mínima Aplicable</u>
ABANILLA	15,00
ABARAN	18,89
AGUILAS	24,80
ALCANTARILLA	30,00
ALCAZARES, LOS	23,75
ALGUAZAS	30,00
ALHAMA DE MURCIA	24,00
ARCHENA	25,15
BENIEL	21,50
BLANCA	23,00
BULLAS	24,43
CALASPARRA	23,00
CARAVACA DE LA CRUZ	20,89
CARTAGENA	26,40
CEHEGIN	24,00
CEUTI	25,50
CIEZA	30,00
FORTUNA	17,00
FUENTE ALAMO	27,40
JUMILLA	23,21
LORCA	27,03
MAZARRON	23,27
MOLINA DE SEGURA	30,00

MORATALLA	25,17
MULA	30,00
MURCIA	28,31
PUERTO LUMBRERAS	26,83
SAN JAVIER	26,82
SAN PEDRO DEL PINATAR	27,29
SANTOMERA	29,00
TORRE PACHECO	30,00
TORRES DE COTILLAS, LAS	29,00
TOTANA	27,80
UNIÓN, LA	23,90
YECLA	26,60

ANEXO V

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2001/02.
FORMACIÓN PROFESIONAL

<u>LOCALIDAD</u>	<u>Ratio Mínima Aplicable</u>
ALCANTARILLA	
Administrativa	30,00
MURCIA	
Administrativa	30,00
Informática de Gestión	28,50
Laboratorio de Análisis Clínicos	29,00

ANEXO VI

RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2001/02.
CICLOS FORMATIVOS

<u>LOCALIDAD</u>	<u>Ratio Mínima Aplicable</u>
ALCANTARILLA	
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería 25,56
	Gestión Administrativa 21,00
C.F. G. SUPERIOR	Administración y Finanzas 21,00
	Dietética 25,25
ALGUAZAS	
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería 25,56
	Gestión Administrativa 25,69
	Equipos Electrónicos de Consumo 18,50
C.F. G. SUPERIOR	Administración Sist. Informáticos 24,89
	Educación Infantil 29,40
CARTAGENA	
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería 23,00
	Gestión Administrativa 30,00
	Electromecánica de Vehículos 24,50
	Equipos e Inst. Electricas 22,50
	Equipos Electrónicos de Consumo 21,62
	Soldadura y Calderería 24,50
C.F. G. SUPERIOR	Sistm. Telecomunicación e Informáticos 30,00
	Sist. De regulación y control automáticos 26,75
MOLINA DE SEGURA	
C.F. G.MEDIO	Gestión Administrativa 20,00
C.F. G. SUPERIOR	Educación Infantil 29,40
MURCIA	
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería 26,50
	Gestión Administrativa 29,85
	Electromecánica de Vehículos 30,00
	Comercio 28,00
	Equipos e Inst. Electricas 29,00
	Peluquería 29,00

C.F. G. SUPERIOR	Animación Act. Físico Deportivas	30,00
	Admo. De Sistemas Informáticos	26,50
	Educación Infantil	29,33
TORRES DE COTILLAS		
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería	25,56
	Gestión Administrativa	25,69

ANEXO VII
RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2001/02.
GARANTÍA SOCIAL

LOCALIDAD		Ratio Mínima Aplicable
CARTAGENA		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	11,00
	Aux. ayuda domicilio y res. Asistida	15,00
MURCIA		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	12,00
	Aux. ayuda domicilio y res. Asistida	15,00
	Op. Instalaciones Electricas Baja Tensión	15,50
	Dependiente de Comercio	12,67
TORRES DE COTILLAS		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	12,22
	Aux. ayuda domicilio y res. Asistida	15,00
	Dependiente de Comercio	12,67

Consejería de Educación y Universidades

10343 Orden 3 de septiembre de 2001 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2001/2002.

La Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece en su artículo 51, modificado por la Ley Orgánica de participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, que las administraciones educativas, establecerán el procedimiento de aprobación de los servicios escolares complementarios que prestan los centros y sus correspondientes cuotas. Asimismo, el art. 4 del Real Decreto 1.694/1995, de 20 de octubre (B.O.E. de 1 de octubre), por el que se regulan las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, dispone que "el establecimiento de percepciones por la prestación de servicios complementarios, requerirá la autorización de su importe por la Administración Educativa a propuesta del titular del centro; no obstante, los servicios complementarios que se reiteren en cursos posteriores, no requerirán de nueva autorización de precios si los mismos se incrementan, como máximo, en el porcentaje que fije el Ministerio de Educación y Ciencia, oídos los sectores afectados".

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 983/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, así como en los Decretos del Consejo de Gobierno 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2) y 35/2000, de 18 de mayo (B.O.R.M. del 19) sobre las competencias que corresponden a la Consejería de Educación y Universidades en materia de educación.

DISPONGO:

Artículo Único.- Fijar el 2 por ciento, último índice estatal de precios al consumo correspondiente al año 2000, como porcentaje máximo de aumento de la percepción por la prestación de los Servicios Complementarios para el curso 2001/2002, respecto de los autorizados en el curso 2000/2001, para que los centros concertados no necesiten de nueva autorización.

Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10099 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 25 de septiembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 25 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 25 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2001, y

de otra, el señor don Jesús Navarro Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. n.º P3000006-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 3 de julio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- En virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 1997-2000, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2001-2004.

QUINTO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

OCTAVO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicio Sociales de la Comarca del Noroeste, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad de Servicios Sociales, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad y a las funciones que a continuación se especifican, y la fijación de mecanismos complementarios de actuación, referidos a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, objeto de tratamiento en el Anexo I y puntos posteriores de este documento, con los modos y tiempos en que han de producirse los pagos de los compromisos económicos que se asumen, con adscripción finalista.

SEGUNDO: PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Ayuda a Domicilio y Prevención e Inserción, así como la Prestación de Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran

corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

La Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones a individuos y familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de sus miembros y es objeto de tratamiento en el Acuerdo Cuarto.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

TERCERO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y PAGO

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2001 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (23.952.056) PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460 01.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (24.355.130) PESETAS.

La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (49.113.332) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria:

VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL CINCUENTA Y NUEVE (25.731.059) PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460 01. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad y, en su caso, la del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES (23.382.273) PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460.02. De dicha cantidad se transferirá el 50% a la firma del Convenio. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de la anualidad correspondiente; si esta no supera el 40% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago del resto de créditos.

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La aplicación presupuestaria 460.02 del Programa 313-A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la prestación de Ayuda a Domicilio.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto 460 sea ampliada, las aportaciones correspondientes al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma, serán aumentadas mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, en las cuantías que corresponda de acuerdo con los criterios de distribución aprobados.

CUARTO: REGULACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Anexo I de este convenio.

QUINTO: SOPORTES DOCUMENTALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

- a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

- b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

- c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

- d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

- e) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

SEXTO: PERSONAL

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones la Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete al mantenimiento del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El personal al que se refiere el párrafo anterior se detallará en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social y se aportará por la Mancomunidad antes de la firma del Convenio.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A ó B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y la Mancomunidad de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

OCTAVO: COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria y Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria y Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

NOVENO: COORDINACIÓN

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción

Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará la Mancomunidad a través del Centro de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

DÉCIMO: MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

DUODÉCIMO: FACULTAD INSPECTORA.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por las Entidades beneficiarias y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DECIMOTERCERO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOCUARTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTO: NATURALEZA ADMINISTRATIVA

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

DECIMOSEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual, y el Anexo I que estará vigente hasta que se publique el Decreto regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio que sustituirá su tratamiento.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Jesús Navarro Jiménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10100 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Aledo, para la ejecución del Programa de Ayuda a Domicilio.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Aledo, para la ejecución del Programa de Ayuda a Domicilio, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 10 de septiembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Eegional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Aledo, para la ejecución del Programa de Ayuda a Domicilio.

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

En Murcia, 10 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2001; y,

de otra, el señor don Simón Alcaráz Alcaráz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aledo, con C.I.F. P-3000600-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 11 de junio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que los Artículos 7, 13, 14 y 15 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, configuran al Servicio de Ayuda a Domicilio como un servicio social comunitario, estableciendo del mismo una primera regulación.

CUARTO.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los programas básicos cuya implantación y desarrollo en la Región de Murcia ha conseguido indudables mejoras en la calidad de vida de sus ciudadanos, potenciando su autonomía

y las condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno, familiar y sociocomunitario, consiguiendo en no pocos casos el retraso, e incluso evitación, de institucionalizaciones inadecuadas de personas precisadas de apoyos, haciéndose imprescindible la acción coordinada entre las Administraciones Públicas con competencias en la materia.

QUINTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Aledo no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

OCTAVO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO.

El objeto del Convenio consiste en el establecimiento de cauces o plataformas de actuación coordinada para la gestión y desarrollo de los programas de Ayuda a Domicilio en el municipio de Aledo.

SEGUNDO: CONTENIDO.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya ejecución se pacta, se prestará conforme a lo establecido en el Anexo a este Convenio.

TERCERO: CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

La participación de la Comunidad Autónoma a la financiación del programa alcanza la cifra de NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (988.992) PESETAS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460.02. De dicha cantidad se transferirá el 50% a la

firma del Convenio. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de la anualidad correspondiente; si esta no supera el 40% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago del resto de créditos.

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La del Ayuntamiento de Aledo, asciende a CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO (477.528) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

En el caso de que la consignación presupuestaria del subconcepto 460.2 sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, en la cuantía que corresponda de acuerdo con los criterios de distribución aprobados.

CUARTO: COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las acciones de éste Convenio, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

- Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria y Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

QUINTO: MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO: MODIFICACIONES

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

SÉPTIMO: FACULTAD INSPECTORA.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por las Entidades beneficiarias y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMO: NATURALEZA ADMINISTRATIVA

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo cuarto del mismo.

UNDÉCIMO: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual, y el Anexo I que estará vigente hasta que se publique el Decreto regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio que sustituirá su tratamiento.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Aledo, el Alcalde-Presidente, **Simón Alcaraz Alcaraz**.

Consejería de Turismo y Cultura

10344 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja de Ahorros de Murcia, la Asociación del Casino de Murcia y la Fundación «Amigos del Casino de Murcia» para la realización de actuaciones de rehabilitación arquitectónica de edificio del Casino de Murcia, referidas a las cubiertas y fachadas laterales del mismo.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el veintiséis de septiembre del año dos mil uno, entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja de Ahorros de Murcia, la Asociación del Casino de

Murcia y la Fundación "Amigos del Casino de Murcia", para la realización de actuaciones de rehabilitación arquitectónica del Edificio del Casino de Murcia, referidas a las cubiertas y fachadas laterales del mismo, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 junio de 2.001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>> un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja de Ahorros de Murcia, la Asociación del Casino de Murcia y la Fundación "Amigos del Casino de Murcia" para la realización de actuaciones de rehabilitación arquitectónica del Edificio del Casino de Murcia, referidas a las cubiertas y fachadas laterales del mismo.

Murcia, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja de Ahorros de Murcia, la Asociación del Casino de Murcia y la Fundación "Amigos del Casino de Murcia" para la realización de actuaciones de rehabilitación arquitectónica del edificio del Casino de Murcia, referidas a las cubiertas y fachadas laterales del mismo

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la colaboración de las partes intervinientes en la restauración de las cubiertas y fachadas laterales que comprenden las zonas sur, levante y norte del edificio del Casino de Murcia, ubicado en la calle Trapería, número 22, de la ciudad de Murcia, con el fin de salvar la integridad física del inmueble y poder ofrecer sus instalaciones al público.

Segunda.- El importe de las obras de restauración de las cubiertas y fachadas laterales objeto de este Convenio, así como el de la dirección técnica de su ejecución y otros gastos que se deriven como consecuencia de su realización, se cifra en 100.000.000 de pesetas (601.012'10 euros) que serán aportadas por las partes firmantes, con cargo a sus presupuestos respectivos, según la siguiente distribución en pesetas y euros:

ENTIDAD	IMPORTE
Consejería de Turismo y Cultura	20.000.000 (120.202'42)
Ayuntamiento de Murcia	20.000.000 (120.202'42)
Caja de Ahorros de Murcia	20.000.000 (120.202'42)
Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.000.000 (120.202'42)
Asociación Casino de Murcia	20.000.000 (120.202'42)
Fundación Amigos del Casino de Murcia	0

Tercera.- Las aportaciones de las instituciones participantes en el presente Convenio se abonarán con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del vigente ejercicio económico y se ingresarán en una de las cuentas corrientes que la "Fundación Amigos del Casino de Murcia" tiene abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

La aportación de la Consejería de Turismo y Cultura tendrá el carácter de subvención con cargo a la Partida 15.02.458 A.786 y se abonará tras la presentación por parte de la "Fundación Amigos del Casino de Murcia" de los correspondientes justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada. Las aportaciones de las restantes partes firmantes se efectuará tras la firma del presente Convenio.

Cuarta.- El aumento de los gastos que por cualquier motivo pudiera derivarse del cumplimiento del presente Convenio será, en todo caso, de cuenta de la parte que contrata las obras. En el supuesto de que se produjera una disminución de los gastos previstos, se reducirá proporcionalmente la aportación de cada una de las partes financiadoras de este Convenio debiendo reintegrarse a las mismas el remanente correspondiente.

Quinta.- Las obras objeto del presente Convenio se realizarán según el proyecto de restauración integral de fachadas y cubiertas del edificio del Casino de Murcia redactado por el Dr. Arquitecto D. Juan Antonio Molina Serrano, suponiendo el total de las obras contenidas en el mismo un costo de 200.000.000 de pesetas. El plazo de ejecución de las obras contempladas en este Convenio será el que establezca el Proyecto y, en todo caso, deberán estar terminadas antes del 31 de diciembre de 2001.

La Fundación asume el compromiso de afrontar la financiación por un importe de 100.000.000 de pesetas a que asciende el resto de las obras pendientes de realizar con arreglo al citado proyecto no contempladas en este Convenio, y que se refieren a las cubiertas y fachadas de la zona de Poniente del edificio del Casino incluyendo las galerías acristaladas.

El proyecto será supervisado por la Dirección General de Cultura y deberá contar con la conformidad de la Junta del Patronato de la "Fundación Amigos del Casino de Murcia".

Sexta.- Corresponde a la "Fundación Amigos del Casino de Murcia" la contratación, tanto de las obras referidas en el proyecto antes citado, como de la dirección

técnica. Para ello actuará en su nombre el Patrono Apoderado de dicha Fundación, que es la Directora General de Cultura.

Séptima.- Los pagos se realizarán con cargo a la cuenta de la "Fundación Amigos del Casino de Murcia", abiertas a su nombre en Caja de Ahorros de Murcia y en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras, libradas por la dirección técnica de las mismas o, en su caso, de los oportunos justificantes. La ordenación de pagos corresponderá al Patrono Apoderado de la Fundación.

Antes del 31 de diciembre del año 2001, el Patrono Apoderado de la Fundación remitirá al Ayuntamiento de Murcia y a las Cajas de Ahorros firmantes copias compulsadas de las certificaciones de obras y, en su caso, los demás documentos acreditativos que justifiquen las actuaciones realizadas.

Las partes se comprometen a informar a la opinión pública de la existencia de esta obra y de la colaboración que mantienen para llevarla a efecto, utilizando para ello los medios de comunicación e insertando los logotipos en los anuncios de actividades propias. Así mismo podrán, por su parte, utilizar este convenio en la medida que consideren más adecuado a la promoción de su propia imagen.

Octava.- Las autorizaciones y licencias que fueren necesarias, de conformidad con la legislación vigente, para la ejecución de las actuaciones comprometidas en este convenio, se atenderán a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Novena.- Para el seguimiento de este Convenio se establece una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las partes firmantes del mismo.

Décima.- El presente convenio estará vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2001 y podrá resolverse por alguna de las siguientes causas: la realización de su actividad, el incumplimiento de los compromisos adoptados y por acuerdo de las partes intervinientes.

medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 137555/2001

Expte.: 1997/CA/TR/2987

Apellidos, Nombre: Fernández Amor, Santos

D.N.I.: 77607891A

Domicilio: Baltasar Gracián, 79

Municipio: Bullas

Imp.: 234.596.-

Nº serie.-1302819902001610075520015107

Caravaca de la Cruz, 17 de septiembre de 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

10342 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por

Consejería de Economía y Hacienda

10367 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 60/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del circuito cerrado de vigilancia perimetral por imagen del Palacio de San Esteban, sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 30 días hábiles.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.149.000'- pesetas, IVA incluido. (48.976,48 euros).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará por los siguientes medios a que se refiere el artº 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000.
 - La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - La justificación de la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia 3 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10413 Anuncio de licitación de Asistencia Técnica.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 89/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Inventario de cuencas y cauces naturales de la Región de Murcia.
- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.930.968 pesetas, (173.878,62 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: 578.619 pesetas (3.477,57 euros).
- b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: Avda. C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968/24 81 73.
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9. Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 4 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**10358 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: 90/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Mejora del firme de la carretera F-43. Tramo: La Unión a MU-312. PP.KK. 0,385 AL 7,032
- b) Lugar de ejecución: Cartagena-La Unión.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.018.137 de pesetas, (354.706,15 Euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.180.363 pesetas (7.094,12 euros).
- b) Definitiva: 2.360.725 pesetas (14.188,24 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968/24 81 73.
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6 y categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- 2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 3 de octubre del 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10366 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: 83/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación firme de la carretera 20-F. Tramo: Avileses-Balsicas. 2,8 Km.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 48.733.711 de pesetas, (292.895,50 Euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: 974.674 pesetas (5.857,91 euros).
- b) Definitiva: 1.949.348 pesetas (11.715,82 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968/24 81 73.
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- 2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- 3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 1 de octubre del 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10345 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se

somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 376/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en sitio La Loma de la Cruz, partido de Los Cantareros, del término municipal de Totana. Promovido por Lardín Jorquera, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10365 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: 93/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera. F-21. Tramo: Roldán a N-301 P.K. 8,500 AL 16,400
- b) Lugar de ejecución: Murcia-Torre Pacheco.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 88.896.308 pesetas, (534.277,57 Euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.777.926 pesetas (10.685,55 euros).
- b) Definitiva: 3.555.852 pesetas (21.371,10 euros).

6. Obtención de documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968/24 81 73.
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 3 de octubre del 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10363 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: 91/2001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación de firme con mezcla bituminosa en caliente de la carretera N-332. Tramo: Ramonete a intersección con C-3211, P.K. 18.727 AL 34.445.
- b) Lugar de ejecución: Águilas-Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 52.505.418 de pesetas, (315.563,92 Euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.050.108 pesetas (6.311,28 euros).
- b) Definitiva: 2.100.217 pesetas (12.622,56 euros).

6. Obtención de documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968/24 81 73.
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo G, subgrupo 4 y categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- 2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- 3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 3 de octubre del 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**10360 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 95/2001.**

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: 95/2001.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Reparación del firme con mezcla bituminosa en caliente de la carretera N-332 tramo: Cartagena-Mazarrón, punto kilométrico 0,700 al 15,00.

- b) Lugar de ejecución: Cartagena.

- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 42.080.766 pesetas (252.910,50 euros).

5. Garantías

- a) Provisional: 841.615 pesetas (5.058,21 euros).

- b) Definitiva: 1.683.231 pesetas (10.116,42 euros).

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

- b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

- d) Teléfono: 24.81.73.

- e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.-Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- 2.-Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- 3.-Localidad y Código Postal: Murcia-30071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10364 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 94/2001.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 94/2001.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Reparación de firme de la carretera F-28, tramo Pozo Aledo - La Puebla, punto kilométrico 1,198 al 15,856.
- b) Lugar de ejecución: Torre Pacheco.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 41.638.064 pesetas (250.249,80 euros).

5. Garantías

- a) Provisional: 832.761 pesetas (5.005,00 euros).
- b) Definitiva: 1.665.523 pesetas (10.009,99 euros).

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

- b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 24.81.73.
- e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.-Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- 2.-Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

- 3.-Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10359 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 97/2001.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 97/2001.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ensanche y refuerzo de firme de la carretera B-16 tramo: Cehegín-Algezares, punto kilométrico 1,700 al 9,760.

b) Lugar de ejecución: Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 141.899.367 pesetas (852.832,37 euros).

5. Garantías

a) Provisional: 2.837.987 pesetas (17.056,65 euros).

b) Definitiva: 5.675.975 pesetas (34.113,29 euros).

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73.

e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 1, Categoría d y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.-Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.-Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.-Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10362 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 98/2001.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 98/2001.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera MU-552 cruce C-330-Calasparra, punto kilométrico 8,885 al 14,00.

b) Lugar de ejecución: Calasparra-Mula.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 59.209.803 pesetas (355.858,08 euros).

5. Garantías

a) Provisional: 1.184.196 pesetas (7.117,16 euros).

b) Definitiva: 2.368.392 pesetas (14.234,32 euros).

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73.

e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.-Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.-Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.-Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**10361 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 100/2001.**

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 100/2001.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ensanche y mejora del firme en la carretera B-23 (C-330 a Cañada de la Cruz).

b) Lugar de ejecución: Caravaca-Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 46.655.955 pesetas (280.407,94 euros).

5. Garantías

a) Provisional: 933.119 pesetas (5.608,16 euros).

b) Definitiva: 1.866.238 pesetas (11.216,32 euros).

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73.

e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.-Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.-Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.-Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Educación y Universidades

10368 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en centros públicos de la Región. Expediente número MY13/01.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

c) Números de expediente: MY13/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

Ampliación de 8 aulas en el I.E.S. El Bohío de Cartagena- Los Dolores.

b) División por lotes: No

d). Plazo de ejecución: 4 Meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 44.916.138.-ptas. (269.951'43 Euros)

5.- GARANTÍAS.

Provisional:

No será necesaria constitución de garantía provisional.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Sección de Contratación.

b). Domicilio: Avda. de la Fama, 15 - 7ª Pta..

c). Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279652 y 968/279775.

e) Telefax. 968/277654

Internet:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Se exige la siguiente clasificación: Grupo C completo, Categoría D.

b) Otros requisitos: Podrán concurrir a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas cuya capacidad para contratar se especifica en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas

del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama, 15 - Pta. baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, 15.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 2 de octubre de 2001.—**Guillermo Insa Martínez.**

Consejería de Educación y Universidades

10340 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de equipamiento para implantación del ciclo formativo «Electromecánica de Vehículos» en los I.E.S. «San Juan Bosco» de Lorca (Murcia) y «Francisco de Goya» de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/17/01.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para implantación del ciclo formativo «Electromecánica de Vehículos» en los I.E.S. «San Juan Bosco» de Lorca y «Francisco de Goya» de Molina de Segura.

c) División por lotes: 2 lotes.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 22 de mayo de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.221.300 pesetas (229.714,64 euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: EQUINSE, S.A., lote número 1; Autotecnologías, S.L., lote número 2.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote número 1: 13.596.917 pesetas (81.719,12 euros); lote número 2: 19.556.400 pesetas (117.536,33 euros).

Murcia, 1 de octubre de 2001.—El Vicesecretario,
Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10348 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Colada del Puerto del Judío», en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de un vallado, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Manuel Fernández Delgado.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las oficinas, sitas en la Plaza de San Agustín, 5-6 por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Colada del Puerto del Judío», sita en el término municipal de Cartagena con destino a la instalación de un vallado, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de don Manuel Fernández Delgado.

Murcia, 2 de octubre de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia Sección Segunda

10170 Juicio ejecutivo número 601/99.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia en juicio ejecutivo número 601/99, se elevaron los autos originales ante este Tribunal compareciendo la parte apelante en tiempo y forma, siguiéndose la tradición marcada por la Ley.

La Sala acuerda: Que debía y tenía por separado y apartado del presente recurso a la parte apelante Telemarketing para la Ayuda del Tercer Mundo, S.L., declarando firme la resolución recurrida, imponiéndose las costas de esta alzada a la parte recurrente por ser preceptivas; devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con certificación del presente y archívese el correspondiente rollo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte apelante Telemarketing para la Ayuda del Tercer Mundo, S.L., en paradero desconocido, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Sala y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Murcia a diecisiete de septiembre de dos mil uno.—El Presidente.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

10175 Demanda 483/2000.

N.I.G.: 30030 4 0200555/2000.

Número autos: Demanda 483/2000.

Número ejecución: 67/2001.

Materia: Ordinario.

Demandados: Empresa «Edificaciones Torregil, S.L.».

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Alcaide Guzmán contra la empresa «Edificaciones Torregil, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado empresa «Edificaciones Torregil, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.145.923, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar a la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa «Edificaciones Torregil, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiséis de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

10168 LAU/LAR Cognición 171/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30024 1 0202012/2000.

Procedimiento: LAU/LAR Cognición 171/2000.

Sobre: LAU/LAR Cognición.

De: José Antonio de la Viuda García.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Francisco González Abellaneda.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a veintiséis de abril de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición teniéndose como parte en el mismo a José Antonio de la Viuda García y en su nombre al Procurador Pedro Arcas Barnés, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador a las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Francisco González Abellaneda a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola

por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada, siguiendo el juicio su curso.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco González Avellaneda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a uno de septiembre de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

10169 Procedimiento número 323/1998.

N.I.G.: 30024 1 0300110/1999

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 323/1998

Sobre Expediente de Dominio. Exceso de Cabida

De don Pedro Molina García, Juan Molina García

Procurador Sr. Pedro Arcas Barnés, Pedro Arcas Barnés

Don Andrés Díaz López, Secretario en Funciones del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida y delimitación de linderos bajo el número 323/1998 a instancia de Pedro Molina García y Juan Molina García expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: trozo de tierra, riego de los huertos, con parte de casa, número 76, que mide sesenta metros cuadrados, patio y placeta. La total superficie de esta finca es la de cuatro celemines y diez céntimos de otro, marco de cuatro centiáreas y diez decímetros cuadrados, lindando: Norte, riego de las Almazaras; Sur, la finca que se adjudica Tomasa Molina García; Levante, casa de Joaquín Sánchez y finca que se adjudicará Pedro Molina García, en parte carril de servidumbre por medio; y Poniente, Juan Martínez y herederos de Don Lorenzo Cacha. Finca Registral número 40.727 adjudicada a Juan Molina García.

Trozo de tierra, riego de los Huertos, con parte de casa cortijo, marcada con el número 76, que mide treinta metros cuadrados, teniendo un total superficie esta finca de dos celemines y sesenta y cinco céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a seis áreas, diecisiete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados; lindando todo: Norte, casa y tierra de Joaquín Sánchez, y tras ello el riego de las Almazaras y el edificio o finca que se adjudicará a María Molina García; Sur, fincas que se adjudicará a doña Tomasa Molina García; Levante, Joaquín Sánchez García; y Poniente, finca que se adjudicará a don Juan Molina García, en parte, carril de servidumbre por medio. Finca registral número 40.729. Adjudicada a Pedro Molina García.

Que después de unas segregaciones, la finca registral número 40.727 propiedad de don Juan Molina García tiene una superficie registral de 100 metros cuadrados, si bien catastrada es de 202 metros cuadrados y la real según la

reciente medición es de 416,85 metros cuadrados.

La finca registral número 40.729 propiedad de don Pedro Molina García tiene una superficie registral de 30 metros cuadrados, si bien la catastrada es de 46 metros cuadrados, y la real según la reciente medición es de 54,17 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a uno de septiembre de dos mil uno.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

10172 Autos número 624/2000.

N.º Autos: 624/2000

Demandante: José Bastida Gil, Jesús López Vidal, Abdelkrim Ourkya, Fernando Guirao Bastida, José Antonio Bastida Sánchez y Nicolás Guirao Alba

Demandado: Reformas y Construcciones Escabas, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 624/00 seguido a instancia de José Bastida Gil, Jesús López Vidal, Abdelkrim Ourkya, Fernando Guirao Bastida, José Antonio Bastida Sánchez y Nicolás Guirao Alba contra Reformas y Construcciones Escabas, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 21 de septiembre de 2001

Antecedentes de Hecho

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en Fallo de la sentencia de fecha 3-5-2001 al omitir en dicho punto al demandante don Nicolás Guirao Alba, debiendo figurar en el Fallo que al demandante don Nicolás Guirao Alba, la empresa le adeuda la cantidad de 432.277 pesetas. Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Reformas y Construcciones Escabas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el

presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 21 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinte de septiembre de dos mil uno.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

10171 Proceso número 393/2001.

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 393/2001, seguido a instancia de don Eugenio Alfonso Campuzano Moreno, contra Instalaciones Deportivas Grupo G y P, y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a seis de septiembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimando la excepción de caducidad aducida por el Fogasa. Desestimando la demanda formulada por don Eugenio Alfonso Campuzano Moreno, frente a Instalaciones Deportivas Grupo G y P, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo al Fogasa y a la empresa Instalaciones Deportivas Grupo G y P de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0393-01-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones Deportivas Grupo G y P y Fogasa, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se

De lo Social número Cuatro de Murcia

10174 Demanda número 569/2000.

N.I.G.: 30030 4 0003773/2000.

Número autos: Demanda 569/2000.

Materia: Recargo de prestaciones-Seguridad Social.

Demandante: Isabel Jerez López.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones El Selval, S.L., Begascín, S.L., Construcciones López Montiel, S.L., Jaén y Seller, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 569/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Jerez López contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones El Selval, S.L., Begascín, S.L., Construcciones López Montiel, S.L., Jaén y Seller, S.L., sobre recargo de prestaciones (Seguridad Social), se ha dictado la siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Razonamientos jurídicos.....

DISPONGO

Declarar la nulidad de actuaciones desde la propuesta de providencia de fecha 29-01-2001, señalándose nuevamente el acto de juicio para el día 29 de octubre de 2001 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba) de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo de citación en legal forma.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma.-El/la Magistrada Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones El Selval, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de septiembre de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

10173 Demanda número 353/2001.

N.I.G.: 30030 4 0002525/2001.

Número autos: Demanda 353/2001.

Materia: Ordinario.

Demandados: Inversiones Grupo G y P, S.L. y otros.

Diligencia.-En Murcia a 24 de septiembre de 2001. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Inversiones Grupo G y P, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 353/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Miguel Escolar Pérez contra la empresa Inversiones Grupo G y P, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 9 de noviembre de 2001a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Inversiones Grupo G y P, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 24 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El/la Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10167 Aprobada inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2001.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 28 de Septiembre actual, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2001, que comprende el de la propia Entidad y su Organismo Autónomo Administrativo (Patronato Municipal de Deportes), así como la Plantilla de Personal y la R.P.T., se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados a que hace referencia el artículo 151 de la misma norma, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cehegín, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

10164 Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de Agosto último, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, en lo referente a la cuota tributaria artículo 7º, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos por el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 27 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Fuente Álamo de Murcia

10165 Aprobado padrón de tasas de entrada de vehículos y reservas de carga y descarga del año 2001.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el padrón de tasas de entrada de vehículos y reservas de carga y descarga, correspondiente al año 2001.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 25 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Lorca

10156 Gerencia de Urbanismo. Decreto de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.

Dada cuenta del informe emitido por la Inspección de Urbanismo en el que se indica que por Paraíso Agrícola, S.L., Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L., Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos, se están ejecutando actos de edificación o uso del suelo en diputación Parrilla, Sierra del Caño, paraje Peña Rubia, consistentes en Construcción de Vivienda Rural para albergue de turismo rural sin disponer de la reglamentaria licencia municipal, o sin ajustarse a las condiciones de la misma.

CONSIDERANDO que ello supone contravenir lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO que con arreglo a las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 277 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, y de no ser las obras compatibles con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, estando clasificados los terrenos como Suelo No Urbanizable, procede ordenar la demolición de las mismas.

CONSIDERANDO que en el supuesto de que la edificación no sea autorizable por no resultar compatible con las condiciones de edificación previstas en el Plan General vigente, y así se derive del informe que emitan los Servicios Técnicos Municipales, procede advertir que los hechos pueden ser constitutivos del delito previsto en el artículo 319.2 del nuevo Código Penal, debiendo decidir, en este caso, el Órgano Municipal competente sobre la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal.

A la vista de lo anterior, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación realizados por Paraíso Agrícola, S.L. y Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L., Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos en diputación Parrilla, Sierra del Caño, paraje Peña Rubia, sin contar con la correspondiente licencia municipal, debiendo de proceder a la retirada de materiales, útiles y maquinaria, así como al precinto de los accesos al local, advirtiéndole de que si en el plazo de cuatro días no lo hiciere, la Autoridad que ordena la suspensión podrá retirar directamente y sin más trámite, dichos materiales y maquinaria, y proceder a su precintado, quedando en este caso los elementos retirados a disposición del infractor que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte custodia, advirtiéndole que en caso de

desobedecer la orden de suspensión inmediata o quebrantamiento del precinto, se dará traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal por si los hechos fueran constitutivos de infracción penal por desobediencia de la orden impartida.

SEGUNDO.-Requerir a Paraíso Agrícola, S.L. y Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L, Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos, para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

TERCERO.-Iniciar pieza separada de restablecimiento de la Legalidad Urbanística Infringida al amparo de lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

CUARTO.-Advertir a Paraíso Agrícola, S.L. y Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L., Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos, que si transcurrido dicho plazo de dos meses, no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajusta las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar.

QUINTO.-Una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá sobre la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

SEXTO.-Advertir a Paraíso Agrícola, S.L. y Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L., Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos, que los hechos pueden ser constitutivos del delito previsto en el artículo 319.2 del nuevo Código Penal, por lo que el Órgano Municipal competente, en el caso de que no se proceda por el presunto infractor a restaurar la legalidad urbanística vulnerada en un plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, decidirá sobre la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de las responsabilidades penales en que hayan podido incurrir, absteniéndose, en este caso, de proseguir las actuaciones sancionadoras esta Administración Municipal, hasta tanto la Autoridad Judicial no se pronuncie.

SÉPTIMO.-Notificar al interesado los recursos que en Derecho correspondan.

Lo manda y firma el señor Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, don Josías Martínez Fajardo, en virtud de resolución de delegación dictada por el señor Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 13 de julio de 1999, en Lorca a ocho de agosto de dos mil uno, ante mí, Pedro José Martínez Marín, Secretario Delegado

de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de resolución de delegación de 5 de mayo de 2000, que doy fe.

Lorca, 24 de septiembre de 2001.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo.—El Secretario, P.D., Pedro José Martínez Marín.

DECRETO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA INFRINGIDA

Dada cuenta del informe emitido por la Inspección de Urbanismo en el que se indica que por Paraíso Agrícola, S.L. y Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L., Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos, se están ejecutando actos de edificación o uso del suelo en diputación Parrilla, Sierra del Caño, paraje Peña Rubia, consistentes en construcción de vivienda rural para albergue de turismo rural sin disponer de la reglamentaria licencia municipal, o sin ajustarse a las condiciones de la misma.

CONSIDERANDO que ello supone contravenir lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 227 y 228 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, de lo que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto que aprobó el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.-Requerir a Paraíso Agrícola, S.L. y Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L., Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos, para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

SEGUNDO.-Advertir a Paraíso Agrícola, S.L. y Herederos de Antonio López Abellaneda, S.L., Multioficio y Obras, S.L., don José Bartolomé García Martínez y don Andrés Ros Mazuecos que si, transcurrido dicho plazo de dos meses, no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajusta las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar.

TERCERO.-Una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá sobre la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO.-Notificar al interesado los recursos que en Derecho correspondan.

Lo manda y firma el señor Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, don Josías Martínez Fajardo, en virtud de resolución de Delegación dictada por el señor

Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 13 de julio de 1999, en Lorca, a ocho de agosto de dos mil uno, ante mí, Pedro José Martínez Marín, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de resolución de Delegación de 5 de mayo de 2000, que doy fe.

Lorca, 24 de septiembre de 2001.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo.—El Secretario, P.D., Pedro José Martínez Marín.

Molina de Segura

10161 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE RENTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de INSPECTOR DE RENTAS, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.997, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 1.997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Inspector de Rentas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: CONCURSO Y OPOSICIÓN.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Por servicios prestados en puestos de iguales características al de esta convocatoria en cualquier Administración Pública: 0'25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como personal interino en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0'30 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Los servicios que sean valorados con la aplicación del criterio segundo, no podrán obtener puntuación por la aplicación del criterio primero de estas bases.

3º.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que tenga relación directa con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, organizados por cualquier Administración Pública o Federación de Municipios: 0'03 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Si no constara el número de horas, se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, el curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un plazo máximo de tres horas, preguntas sobre supuestos concretos de problemática en la actuación inspectora a propuesta por el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de cuatro horas, una actuación inspectora completa, a elegir entre dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos de entre tres de los previstos en la parte específica del temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Los aspirantes expondrán oralmente el contenido de los ejercicios prácticos pudiendo el Tribunal formular preguntas sobre los mismos.

Para el segundo ejercicio los aspirantes asistirán provistos de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Molina de Segura del ejercicio 2.000 y de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios

será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación total de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

Octava. - Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria-

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1.992), y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

2. Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-Administrativo.

3. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

4. Los bienes de las Entidades Locales.

5. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

6. Los Presupuestos Locales. El control del gasto público municipal.

PARTE ESPECÍFICA:

1. La Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La Base imponible: Conceptos y régimen de determinación en la esfera local. La base liquidable. El tipo de gravamen.

3. La deuda tributaria. Elementos. Formas de extinción de la deuda tributaria. Aplazamientos y fraccionamiento en el Ayuntamiento de Cartagena.

4. El obligado tributario. Clases. Derechos y deberes. La representación.

5. La Potestad Reglamentaria de las Corporaciones Locales en materia tributaria. Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Normas generales de los tributos locales: Colaboración entre las distintas administraciones tributarias.

7. Recursos contra los actos de las entidades locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales.

8. Impuestos directos de base inmobiliaria: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

9. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Elementos y gestión.

10. Impuesto sobre construcción, instalaciones y obras.

11. Especial consideración del Impuesto sobre Actividades Económicas. Las tarifas del impuesto. Normas de aplicación.

12. Contribuciones Especiales. Tasas. Especial consideración de dichos tributos en el Ayuntamiento de Molina.

13. Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
 14. Ingresos no tributarios: Precios públicos. La sentencia del T.C. 185/95: consecuencias en el ámbito local.
 15. Las tasas municipales.
 16. La Inspección de los Tributos locales. Especialidades. Órganos de la Inspección. Personal. Funciones. El delito fiscal. Actuaciones inspectoras. Clases de actuaciones y su planificación. La iniciación de las actuaciones inspectoras. Causa, formas y efectos. Desarrollo de las actuaciones inspectoras: Tiempo, lugar y duración.
 17. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Dictámenes de Peritos. Tasación pericial contradictoria.
 18. Desarrollo de las actuaciones inspectoras: facultades de la Inspección y comparecencia del obligado tributario.
 19. Documentación de las actuaciones inspectoras. Actas de inspección: requisitos formales. Contenido y clases. Las liquidaciones derivadas de las actas.
 20. La revisión de las actuaciones inspectoras. Recursos durante el desarrollo de las actuaciones inspectoras. Recursos contra las liquidaciones derivadas de las actas.
 21. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. Actas de prueba de preconstituida. Actas de comprobado y conforme.
 22. Las infracciones tributarias en el ámbito local. Las sanciones tributarias en el ámbito local. Procedimiento de imposición de sanciones en las actuaciones inspectoras. El expediente sancionador por infracción simple.
- Molina de Segura, septiembre de 2001.—El Alcalde.

Molina de Segura

10159 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Técnico Deportivo.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE OCHO PLAZAS DE TECNICO DEPORTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Técnico Deportivo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C e incluidas en la O.P.E. de los años 1.997, 1.999 y 2.000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Auxiliar.

Denominación: Técnico Deportivo.

Segunda.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Estar en posesión del título de Monitor de Natación expedido por la Federación Española de Natación.

- Estar en posesión del título de Socorrista en la especialidad acuática o el de Técnico en Salvamento Acuático expedidos por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y

excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue..

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas que versará sobre el temario anexo a esta convocatoria en un tiempo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas elegidos de entre tres de los que figuran en la parte específica del programa anexo a esta convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter escrito, consistirá en la resolución en un periodo máximo de dos horas, de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a tareas correspondientes a las plazas que se convocan.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación total de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

Octava. - Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1.992), y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992.

ANEXO: TEMARIO**PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La organización territorial. del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 3.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 6.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 7.- La Función Pública Local. Los funcionarios públicos locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 8.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- La Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- La natación escolar.

Tema 3.- Baloncesto: Fundamentos técnicos y táctica.

Tema 4.- Balonmano : Fundamentos técnicos y táctica.

Tema 5.- Voleibol: Fundamentos técnicos y táctica.

Tema 6.- Natación: Fundamentos técnicos y táctica.

Tema 7.- Atletismo: Fundamentos técnicos de los lanzamientos.

Tema 8.- Actividades deportivas para adultos.

Tema 9.- Actividades deportivas para la tercera edad.

Tema 10.- Teoría básica del entrenamiento.

Tema 11.- Evaluación del deportista.

Tema 12.- Deporte en la edad escolar y su organización en un municipio de más de 40.000 habitantes.

Tema 13.-El ejercicio gimnástico. Concepto y características. Clasificaciones.

Tema 14.- Estudio de las cualidades físicas. Efectos del ejercicio en el organismo.

Tema 15.- La fuerza muscular. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la fuerza.

Tema 16.- La flexibilidad. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la flexibilidad.

Tema 17.- La resistencia. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la resistencia.

Tema 18.- La velocidad. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la velocidad.

Tema 19.- Juegos populares y deportes tradicionales. Deportes autóctonos de la Región de Murcia.

Tema 20.- Deportes cíclicos. Concepto y características.

Tema 21.- Deportes acíclicos. Concepto y características.

Tema 22.- Sistemas y métodos del entrenamiento deportivo.

Tema 23.- Principios fundamentales del entrenamiento deportivo.

Tema 24.- La planificación del entrenamiento deportivo.

Tema 25.- La programación deportiva docente en el ámbito municipal.

Tema 26.- La organización y el control en la clase de educación física.

Tema 27.- Estilos de enseñanza en la educación física.

Tema 28.- Concepto y análisis del deporte escolar.

Tema 29.- Organización local, autonómica y nacional del deporte escolar.

Tema 30.- Principios generales de planificación deportiva.

Tema 31.- Gestión de eventos deportivos locales y autonómicos.

Tema 32.- Gestión de eventos deportivos nacionales e internacionales.

Molina de Segura, septiembre de 2001.—El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

Molina de Segura

10158 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Mantenimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.998, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 1.998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Encargado de Mantenimiento.

Segunda.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo

establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

- Estar en posesión de los títulos de Instalador y Mantenedor para instalación de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación de la Jefatura del Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado

se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: CONCURSO Y OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Por servicios prestados en puestos de iguales características al de esta convocatoria en cualquier Administración Pública: 0'25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como personal interino en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0'30 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Los servicios que sean valorados con la aplicación del criterio segundo, no podrán obtener puntuación por la aplicación del criterio primero de estas bases.

3º.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que tenga relación directa con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, organizados por cualquier Administración Pública o Federación de Municipios: 0'03 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Si no constara el número de horas, se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, el curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

·Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos de entre tres de los previstos en la parte específica del temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora como máximo, la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99..

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

·Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

·Tema 2.- La Corona.

·Tema 3.- El Poder Legislativo.

·Tema 4.- El Poder Judicial.

·Tema 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

·Tema 6.-El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

·Tema 7.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

·Tema 8.- Organización Municipal. Competencias.

·Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden de día. Actas y certificados de acuerdos.

·Tema 10 .- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social de los funcionarios.

PARTE ESPECÍFICA

·Tema 1.-Mantenimiento básico y sistemas de seguridad de los edificios y las instalaciones. Evacuación de edificios. Primeros auxilios.

·Tema 2.-Nociones sobre máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopadoras, encuadernadoras y análogas.

·Tema 3.-Nociones generales sobre la organización del mantenimiento. Localización de averías, toma de datos y comunicación de las mismas. Seguimiento de obras de reparación y mantenimiento. Supervisión de las empresas de mantenimiento: partes de detección de deficiencias y de gestión de las reparaciones.

·Tema 4.-Nociones básicas sobre instalaciones de electricidad y audiovisuales. Descripción de las instalaciones. Control de la ejecución de las reparaciones de las mismas.

·Tema 5.-Nociones básicas sobre instalaciones especiales: aparatos de climatización, protección contra incendios, depósitos, etc. Vigilancia sistemática de las instalaciones. Control de la ejecución de las reparaciones de las mismas.

·Tema 6.-Nociones generales sobre elementos interiores de edificios de vivienda.

·Tema 7.-Preparación de pedidos. Instalaciones y equipos. Locales y edificios. Distribución del espacio. Conservación.

·Tema 8.-Control de Almacén. Los inventarios. Análisis de costes.

·Tema 9.-La existencia mínima. Tasa de rotación. Plan de reaprovisionamiento.

·Tema 10.- Nociones sobre sistemas de telefonía y centralita
Molina de Segura, septiembre de 2001.—El Alcalde.

Molina de Segura**10157 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrador Base de Datos.****BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA****Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de ADMINISTRADOR BASE DE DATOS, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Auxiliares

Denominación: Administrador Base de Datos.

Segunda.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación de la Jefatura del Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del

extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una fase: OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

·Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos de entre tres de los previstos en la parte específica del temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

Octava.-Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99..

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

3. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Fases.

4. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

5. La contratación administrativa. Clasificación de los contratos. Elementos de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

6. Organización y competencias municipales.

7. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

8. La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local.

PARTE ESPECÍFICA

1. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Sistema informático. Hardware y Software.

2. Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración: Binario, Octal, Hexadecimal. Equivalencias.

3. Componentes de un ordenador: La Unidad Central de Proceso, Unidad de Control, Unidad Aritmético-lógica y Memoria principal: Estructura y funciones.

4. Periferia de los ordenadores: Evolución histórica. Interrupciones, canales de Entrada/Salida: Terminales, impresoras.

5. Sistemas de almacenamiento: Evolución histórica. Soportes magnéticos, secuencial y de acceso directo. Tipos.

6. Recomendaciones del Consejo de Europa. LORTAD.

7. Redes de Area Local, dispositivos, soportes, protocolos, Sistemas Operativos de Red.

8. Redes de Ares Extensa, dispositivos, soportes, protocolos.
 9. Protocolo TCP/IP. Herramientas básicas.
 10. Internet: Evolución histórica. Arquitectura. Protocolos. Navegadores.
 11. Seguridad en Internet.
 12. Diseño de páginas WEB. Formato HTML.
 13. Correo Electrónico: Norma e-mail, X-400 y X-500.
 14. Sistemas Operativos. Conceptos, evolución, estructura.
 15. Sistema Operativo Unix System V.
 16. Sistema Operativo Windows 98
 17. Sistema Operativo Windows NT Server.
 18. Lenguajes de programación. Características, fundamentos. Clases de lenguajes. Estilos de codificación y eficiencia.
 19. Ficheros, tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos. Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.
 20. Programación orientada a objetos.
 21. Lenguaje de programación "C".
 22. Lenguaje de programación "Visual Basic"
 23. Diagrama de flujo de datos (DFD). Definición de los principales elementos de un DFD. DFD de contexto y DFD de detalle. Niveles de los DFD.
 24. Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad/Relación.
 25. Bases de datos relacionales.
 26. Bases de datos distribuidas.
 27. Base de datos INFORMIX.
 28. Base de datos ORACLE.
 29. Base de datos Microsoft Access.
 30. Lenguaje estructurado SQL.
 31. Procesador de textos: Microsoft WORD.
 32. Hoja de cálculo: Microsoft EXCEL.
- Molina de Segura, septiembre de 2001.—El Alcalde.

Molina de Segura

10160 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Oficial.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de OFICIAL, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2.000, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Personal de Oficios
- Denominación: Oficial.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el - ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos

únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

·Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos de entre tres de los previstos en la parte específica del temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora como máximo, la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el

buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1.978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4. Personal al servicio de la Administración Local. Concepto. Clases. Selección.

PARTE ESPECÍFICA

1. Materiales empleados en la construcción.- Arenas. Gravilla. Grava. Piedra. Mampuestos. Sillares. Sirallejo. Aplicaciones de la piedra. Ladrillos. Yeso. Cales.

2. Materiales empleados en la construcción.- Cementos: clasificación, características, fabricación. Morteros: dosificación, clases, confección.

3. Herramientas utilizadas en albañilería: uso y mantenimiento.

4. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

5. Fontanería: conceptos generales. Herramientas y útiles de fontanería: clasificación, mantenimiento y uso. Averías y reparaciones

6. Electricidad: conceptos básicos sobre instalaciones eléctricas. Transporte y distribución de la energía eléctrica. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Cuadros generales de alumbrado público: elementos y definiciones.

7. Carpintería: conceptos generales. Tareas básicas de carpintería. Herramientas y útiles de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

8. Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

9. Pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pintura: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

10. Jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas y útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas.

11. Conceptos geométricos fundamentales. El metro cuadrado. El metro cúbico. Tipos de medición: longitud, superficie y volumen. Superficies regulares e irregulares. El triángulo. El cuadrado. El rectángulo. Polígonos regulares. El círculo.

12. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública.

Molina de Segura, septiembre de 2001.—El Alcalde.

Moratalla

10163 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 27/2001.

1.-Entidad adjudicadora

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, Alcaldía-Presidencia.
Departamento de Secretaría.
Expediente número 27/2001.

2.-Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Pavimentación con adoquín en calles Plaza Tamayo, Tomás Aguilera y otras en Moratalla.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación

12.520.010 pesetas (75.246,77 euros).

5.-Adjudicación

Fecha 25 de septiembre de 2001.

Contratista: Contratos y Canalizaciones, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73090318.

Importe de adjudicación: 10.678.000 pesetas (64.176,07 euros)».

Moratalla, 24 de septiembre de 2001.—El Alcalde,
Jesús Molina García.

Moratalla

10166 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aprobada provisionalmente por el Pleno, en la sesión de 27-7-2001, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras» y no habiéndose formulado

alegaciones o reclamaciones por los interesados durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.2 y 17 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, se expone al público, entrando en vigor a partir del momento de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 9.1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se aplicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los módulos que a continuación se relacionen en función de la calidad de la edificación (A: Alta y B: Media) y teniendo en cuenta que las cuantías señaladas en cada uno de los apartados se refieren a pesetas/m2 construido:

1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar aislada, pareada, dúplex, en hilera, agrupada, etc...

	A	B
a) Vivienda y buhardilla tratada	60.000	50.000
b) Sótanos o semisótano	30.000	22.500
c) Local planta baja para uso propio	18.000	15.000
d) Local en p. 1.ª o 2.ª sin tratar	30.000	25.000
e) Local o cámara adapt. para viv.	42.000	35.000
f) Trasteros, almacenes y buhardillas sin tratamiento	36.000	30.000
f) Lavaderos, tendederos, barbacoas, etc...	21.000	17.500

2) Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda con Zaguán compartido):

	A	B
a) Vivienda comunitaria y buhardilla tratada	55.000	46.000
b) Sótano o semisótano	27.000	20.700
c) Local en planta baja para uso propio	16.500	13.800
d) Local o cámara en planta 1.ª o planta 2.ª	27.500	23.000
e) Local o cámara adaptado para viv.	38.500	32.200
f) Trasteros, almacenes y buhardilla sin tratamiento	33.100	27.600
g) Lavaderos, tendederos, barbacoas, etc...	19.300	16.100

3) Otras edificaciones o usos:

	A	B
a) Local comercial o industrial	36.000	30.000
b) Oficinas, academias, despachos, etc...	55.000	46.000
c) Adaptación local a uso comercial o industrial	25.200	21.000
d) Almacén o nave agrícola e industrial	15.100	12.500
e) Almacén de aperos de labranza	24.100	20.000
f) Casa de huerta	42.000	35.000

Para las construcciones, instalaciones u obras no previstas en los módulos anteriores, la base imponible de la liquidación provisional estará constituida por el presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo haya sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

En los demás casos la base imponible para la liquidación provisional será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.

La presente modificación de la Ordenanza reguladora del ICIO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Moratalla a 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Mula

10387 Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de "Restitución de tramos en las redes de conexión carretera de Caravaca -ramal Zurbano, carretera Murcia- red Puebla; red del Muladar y red lado derecho carretera de Pliego en Mula".

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 4 de octubre de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Restitución de tramos en las redes de conexión carretera de Caravaca -ramal Zurbano, carretera Murcia- red Puebla; red del Muladar y red lado derecho carretera de Pliego en Mula" se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "Restitución de tramos en las redes de conexión carretera de Caravaca -Ramal Zurbano, carretera Murcia- Red Puebla; Red del Muladar y Red lado derecho carretera de Pliego en Mula» conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 1999.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de seis meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 42.628.343'-pesetas

5. GARANTÍAS

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 63 75 10; Telefax: (968) 660435

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Se exige la siguiente clasificación: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría b. Grupo G. Subgrupo 6. Categoría b.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. MODELO DE PROPOSICIÓN

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 5 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

10385 Ejecución de obras de «Restitución tramos redes de agua potable extrarradio de Yéchar».

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 4 de octubre de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para

la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Restitución tramos redes de agua potable extrarradio de Yéchar", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora

ORGANISMO: Ayuntamiento de Mula

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Oficina Técnica Municipal

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras de RESTITUCIÓN TRAMOS REDES DE AGUA POTABLE EXTRARRADIO DE YÉCHAR" conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 1999.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Mula.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.556.418'-pesetas

5. Garantías

PROVISIONAL: No se exige

DEFINITIVA: 4% del presupuesto de adjudicación

6. Obtención de documentación e información

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 63 75 10; Telefax: (968) 660435

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

No se exige clasificación alguna.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

FECHA: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

ADMISIÓN DE VARIANTES (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. Apertura de las ofertas

LUGAR: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

FECHA: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 5 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente,
José Iborra Ibáñez

Mula

10384 Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para obras de "Electrificación rural de paraje El Ribazo- Fase I".

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 4 de octubre de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "ELECTRIFICACIÓN RURAL DE PARAJE EL RIBAZO- FASE I", se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "Electrificación rural de paraje El Ribazo- Fase I", conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2001.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 10.365.958'-pesetas

5. GARANTÍAS

Provisional: No se exige
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 63 75 10; Telefax: (968) 660435
Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA
La clasificación exigida para esta contratación será Grupo I, Subgrupo 5 y 6, Categoría d)

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Fecha: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. MODELO DE PROPOSICIÓN

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 5 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

10386 Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para obras de "Electrificación rural de paraje Las Cañailas".

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 4 de octubre de 2001, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de "ELECTRIFICACIÓN RURAL DE PARAJE LAS CAÑAILLAS" se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Ayuntamiento de Mula
Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "Electrificación rural de paraje Las Cañailas" conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2001

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 15.377.616'-pesetas

5. GARANTÍAS

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 63 75 10; Telefax: (968) 660435

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La clasificación exigida para esta contratación será Grupo I, Subgrupo 5 y 6, Categoría d)

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. MODELO DE PROPOSICIÓN

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. OTRAS INFORMACIONES

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12. GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 5 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia**10335 Gerencia de Urbanismo. Sección de rehabilitación. Expediente 161/01.**

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en calle Torre de la Marquesa, número 6, de Murcia.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación a don Pedro J. Bermúdez Torrecillas,

considerado como copropietario según el expediente de la edificación sita en calle Torre de la Marquesa, número 6, de Murcia, siendo el último domicilio conocido el ubicado en Avenida de la Libertad, número 8, 11.º M, Murcia, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente, ordenándose el desalojo inmediato de sus actuales ocupantes, mediante Decreto de fecha 24-8-01, ratificado por el Consejo de Gerencia el día 21-9-01, ascendiendo el gasto de demolición de dicha edificación a la cantidad de 440.756 pesetas y el vallado a 61.944 pesetas, IVA incluido.

Mientras no se realice la demolición deberá la propiedad apuntalar los forjados arrancando desde la planta baja, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y una vez desalojada la edificación, apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras**10336 Modificación de la Plantilla de personal.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 en relación con el 104 de la Ley 7/1985, de 12 de abril en relación con el artículo 126,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986 y artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se expone al público por plazo de quince días hábiles el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2001, relativo a la modificación de la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el Presupuesto General para 2001, mediante la inclusión en la misma de la siguiente plaza:

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnico - Medio.
Grupo Clasificación: B

Puerto Lumbreras a 2 de octubre de 2001.—El Alcalde,
José Cerrillo Barnés.

Torre Pacheco

10162 Anuncio adjudicación obra «Ampliación Pabellón Infantil en Colegio Público Gare Alpañez, de Balsicas».

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Ampliación Pabellón Infantil en Colegio Público Garre Alpañez, de Balsicas».
- c) Lote: Único.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación

25.061.335 pesetas (150.621,66 euros).

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 15-06-2001.
- b) Contratista:
 - Promociones y Construcciones Ramón Ruiz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 25.049.454 pesetas (150.550,25 euros).

Torre Pacheco, 20 de septiembre de 2001.—El Alcalde,
Francisco Sáez Sáez.

Totana

10107 Modificación de plantilla.

Aprobada inicialmente modificación de la plantilla municipal por acuerdo plenario de 26 de junio de 2001, y expuesta al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de julio de 2001, sin que se hayan presentado reclamaciones, la Alcaldía del Ayuntamiento de Totana ha dictado en fecha 17/09/2001, resolución número 1991, en virtud de la cual se considera aprobada definitivamente la citada modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El contenido de la modificación es el siguiente:

«**Primero.**—Modificar la plantilla de plazas del Ayuntamiento de Totana, añadiendo las siguientes plazas de personal funcionario:

- Dos de Trabajador Social, encuadrada en el Grupo de clasificación B; Escala de Administración Especial, Técnica, clase Media.

- Una de Técnico de Medio Ambiente, encuadrada en el Grupo de clasificación B; Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media.

- Técnico de Recursos Humanos encuadrada en el Grupo de clasificación A; Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

- Técnico de Participación Ciudadana, encuadrada en el Grupo de Clasificación B; Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.

Segundo.—Modificar la plantilla de plazas del Ayuntamiento de Totana, añadiendo las siguientes plazas de personal laboral:

- Una plaza de archivero, categoría B, titulación de Técnico de Grado Medio.

- Dos plazas de Profesor de Educación Infantil, categoría B, titulación Técnico de Grado Medio.

Tercero.— Suprimir de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Totana las siguientes plazas:

Una plaza de Técnico de Recursos Humanos, Grupo de clasificación B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media».

Totana, 17 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

10111 Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Semanal.

No habiéndose presentado alegación alguna a la modificación del Reglamento de Régimen Interior del mercado semanal, se considera aprobado definitivamente.

El texto modificado es el siguiente:

Primero.—Que el citado Reglamento desaparezca toda referencia a la «Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalentín», al ser este un organismo que en la actualidad ha desaparecido.

Segundo.-Modificación del artículo 4. Quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.1.—Las licencias municipales se concederán por resolución de la Alcaldía. Dichas licencias serán personales e intransferibles, caducando automáticamente todas ellas el 31 de diciembre de cada año, quedando

automáticamente renovadas presentado en los dos meses primeros de cada año la documentación correspondiente. La falta de presentación de estos documentos dentro del plazo previsto, implicará la caducidad automática de la Licencia Municipal del Titular.

2.-También podrá ejercer el derecho de venta la persona que en la correspondiente licencia figure como «colaborador», pudiendo ser esta un familiar del titular hasta de tercer grado, y cualquier persona que mantenga una relación laboral con el titular, debiendo ser acreditado por cualquier medio admitido en derecho.

Tercero.-Modificación del artículo 5.

Antes del primer punto y seguido y después de «...en las vías públicas». Introducción del párrafo «, y sin producir ruidos innecesarios que produzcan molestias a los vecinos.

Cuarto.-Modificar el artículo 13. Añadir letra e) en el siguiente sentido.

e) También originará la pérdida de los derechos al puesto cuando los titulares de licencias no ejerzan su derecho de venta durante un mes.

Quinto.-Modificar el artículo 16. En el siguiente sentido

Artículo 16. La instalación, montaje y desmontaje del mercadillo se efectuará: El horario de funcionamiento del mercadillo será el siguiente:

Verano: De 6 a 15 horas (meses de mayo a septiembre).

Invierno: De 6 a 15 horas (meses de octubre a abril).

Montaje del mercadillo:

Verano: de 6 a 8 horas (a las 8 horas los vehículos deberán estar fuera el recinto).

Invierno: de 6 a 8,30 horas (a las 8,30 horas los vehículos deberán estar fuera del recinto).

Desmontaje del mercadillo:

Verano: de 13 a 15 horas (antes de las 13 horas no podrá entrar ningún vehículo al recinto).

Invierno: de 13,30 a 15 horas (antes de las 13,30 horas podrá entrar ningún vehículo al recinto).

Sexto.-Modificar el artículo 19. Añadir letras J) y K):

j) Queda prohibida la venta de artículos distintos a los amparados por la licencia, pudiendo la administración municipal, en caso de reincidencia, revocar la licencia concedida, sin que ello suponga derecho a indemnización alguna a favor del vendedor.

k) Los vendedores vendrán obligados a mostrar las facturas oficiales que amparen el origen de las mercancías cuando sean requeridos por la Policía Local.

Séptimo.-Añadir un párrafo final, al artículo 23 con el siguiente texto:

«Los titulares de licencias que por dejadez, descuido o desidia, pierdan o extravíen la misma y el Ayuntamiento tenga que facilitarles una licencia nueva, satisfarán una cuota de 2.000 pesetas, por gastos de gestión y material».

Totana, 25 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Francisco Coronado Fernández

10356 Anuncio subasta.

Don Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Molina de Segura, con despacho en calle Pensionista, n.º 1.

Hago saber: Que ante mí, mediante acta número 2612, se sigue procedimiento de prenda del artículo 1872 del Código Civil, sobre los bienes que figuran en una relación que se une a la presente.

Se ha señalado la primera subasta para el día 18 de octubre de 2001, a las trece horas y la segunda para el día 19 de octubre de 2001, a las trece horas, ambas en el local de la Notaría, sito en calle Pensionista n.º 1, de Molina de Segura, donde están a disposición de los interesados las bases de la subasta.

En Molina de Segura (Murcia) a 8 de octubre de 2001.—
El Notario, Francisco Coronado Fernández.

Modelo	Descripción	Total
1222	PICHI	80
5201	PANTALON	114
5210	PANTALON	451
5235	PANTALON	92
5243	PANTALON	82
5245	PANTALON	104
5254	PANTALON	108
5256	PANTALON	29
5290	PANTALON	328
5303	PANTALSON	78
6201	SUDADERA	66
6210	TRICOTOSA	256
6211	TRICOTOSA	553
6220	CAMISETA	53
6222	CAMISETA	165
6223	CAMISETA	88
6231	BLUSA	105
6240	TRICOTOSA	81
6242	CAMISETA	59
6243	BLUSA	47
6250	CAMISETA	54
6251	CAMISETA	66
6253	TRICOTOSA	226
6254	CAMISETA	64
6302	SUDADERA	59
6303	CAMISETA	332
7211	FALDA	170
7214	FALDA	82
7231	FALDA	117
7250	FALDA	60
7255	FALDA	13
8201	CHAQUETON	204
8203	TRICOTOSA	331
8210	CAZADORA	144
8212	CHAQUETON	298
8220	TRICOTOSA	123
8223	TRICOTOSA	227
8230	TRICOTOSA	90

Modelo	Descripción	Total
8231	TRICOTOSA	177
8250	SUDADERA	92
8252	TRICOTOSA	274
8253	TRICOTOSA	244
9230	TRICOTOSA	99
9235	CHAQUETON	240
9254	GABARDINA	157

Modelo	Descripción	Total
6142	BLUSA	26
6143	CAMISETA	146
6150	CAMISETA	111
6151	CAMISETA	613
6152	SUDADERA	154
6153	SUDADERA	203
6160	CAMISETA	83
6161	TRICOTSA	308
6162	CAMISA	82
6163	CAMISETA	316
6171	CAMISA	158
6172	SUDADERA	184
6180	SUDADERA	115
6182	SUDADERA	77
6183	TRICOTOSA	462
6301	SUDADERA	70
7100	FALDA	36
7106	FALDA	57
7110	FALDA	38
7122	FALDA	114
7140	FALDA	111
8090	CAZADORA	218
8091	TRICOTOSA	207
8100	TRICOTOSA	252
8101	TRICOTOSA	283
8103	SUDADERA	181
8105	CHAQUETON	434
8110	TRICOTOSA	163
8113	SUDADERA	339
8114	SUDADERA	126
8115	CHAQUETON	512
8121	SUDADERA	478
8130	TRICOTOSA	175
8133	CHAQUETON	179
8141	TRICOTOSA	305
8143	SUDADERA	313
8144	CHAQUETON	377
8145	CHAQUETON	373
8150	TRICOTOSA	388
8151	CHAQUETON	254
8163	SOBRECAMISA	618
8171	SUDADERA	180
8181	SUDADERA	158
9160	TRICOTOSA	59
9171	CHAQUETON	150
5008	PANTALON	19
5009	PANTALON	1
8012	CHAQUETON	569
8015	CHAQUETON	160
8017	TRENCA	113
8020	ABRIGO	231
8021	CHAQUETON	269
8022	CHAQUETON	437
8030	CHAQUETON	51
8031	CHAQUETON	170
8035	CHAQUETON	462
8040	CHAQUETON	74
8041	KANGURO	285
8042	CHAQUETON	401
8044	CHAQUETON	145
8045	CHAQUETON	139
9478	TRENKA	67
5007	PANTALON	1,245
5008	PANTALON	2,210
5009	PANTALON	2,559

Notaría de don Francisco Coronado Fernández

10357 Anuncio subasta.

Don Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Molina de Segura, con despacho en calle Pensionista, n.º 1.

Hago saber: Que ante mí, mediante acta número 2611, se sigue procedimiento de prenda del artículo 1872 del Código Civil, sobre los bienes que figuran en una relación que se une a la presente.

Se ha señalado la primera subasta para el día 18 de octubre de 2001, a las trece horas y treinta minutos y la segunda para el día 19 de octubre de 2001, a las trece horas y treinta minutos, ambas en el local de la Notaría, sito en calle Pensionista n.º 1, de Molina de Segura, donde están a disposición de los interesados las bases de la subasta.

En Molina de Segura (Murcia) a 8 de octubre de 2001.—
El Notario, Francisco Coronado Fernández.

Modelo	Descripción	Total
1192	PICHI	183
1112	PICHI	126
1142	PICHI	126
5090	PANTALON	87
5101	PANTALON	283
5113	PANTALON	145
5114	PANTALON	12
5352	PANTALON	82
5153	PANTALON	165
5162	PANTALON	206
5171	PANTALON	71
5180	PANTALON	79
5182	PANTALON	53
5183	PANTALON	265
5300	PANTALON	324
6090	TRICOTOSA	336
6091	TRICOTOSA	379
6092	POLO	202
6100	CAMISETA	179
6101	CAMISETA	245
6103	BLUSA	60
6110	CAMISETA	132
6112	BLUSA	109
6120	BLUSA	27
6121	CAMISETA	557
6122	TRICOTOSA	264
6123	CAMISETA	57
6130	CAMISETA	6
6140	SUDADERA	183
6141	CAMISETA	135